



14 Sept 01

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0369 DE 14 SET. 2001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
"TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 336/96 y 105/93,
Decreto 540/2000, y Decreto 174 del 2001

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No 004252 del 14 de junio de 2001, el representante legal de la Empresa, "TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A." señor NORBERTO GUARIN RUIZA, solicitó habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor ante el Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Santander, empresa constituida mediante escritura pública 271 del 14 de abril del 1973 con Nit No 08902700780, Matricula Mercantil No 730.142, Domicilio Barrancabermeja Patrimonio liquido \$664.616.670,04, Radio de acción Nacional, Modalidad de servicio Especial.

Que el Decreto 174 del 5 de febrero del 2001, establecen las condiciones y requisitos para obtener la mencionada habilitación.

Que el director Territorial del Ministerio de Transporte de Santander, mediante memorando 002231 del 11 de julio de 2001, remitió la solicitud presentada por el representante legal de la empresa "TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A." al Profesional Universitario MAGDA TRIGOS DE SARMIENTO, para que realizara el análisis de los requisitos y presentara a su despacho el resultado del mismo.

Que con el propósito de establecer los requisitos la funcionaria Magda Trigos de Sarmiento analizó y elaboró el Estudio Técnico de habilitación No 045 del 28 de agosto del 2001 de la empresa "TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.", el cual hace parte del presente acto administrativo.

Que en virtud del Decreto 540 del 28 de marzo del 2000, el Director Territorial del Ministerio de Transporte es competente para resolver la solicitud de habilitación presentada por la Empresa "TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A."

En consecuencia este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: habilitar a la empresa de transporte público terrestre automotor Especial, "TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.", para prestar el servicio público de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
" TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A. "

la modalidad de Especial las siguientes características: " TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A. "

NOMBRE	" TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A. "
SEDE PRINCIPAL	Calle 49 No 3-75 Barrancabermeja Tel. 6224371-6222668-6222306
REPRESENTANTE LEGAL	NORBERTO GUARIN RUEDA
NIT No	
MATRÍCULA MERCANTIL	730.142
CAPITAL PAGADO	\$ 664.616.670,04
CAPITAL EXIGIDO	\$ 85.800.000,00
MODALIDAD	ESPECIAL
RADIO DE ACCIÓN	NACIONAL
TIPO DE VEHÍCULO	Los homologados para el servicio de transporte de Especial
VIGENCIA	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Es obligación de la empresa informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en Santander y a la Superintendencia de Transporte todos aquellos casos de transformación, fusión, absorción o incorporación, adjuntando los nuevos certificados de existencia y representante legal.

PÁRAGRAFO: La autoridad de transporte competente, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar el cumplimiento de las condiciones que dieron origen a la habilitación.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO CUARTO: Contra la presente actuación administrativas, proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JULIO CALA CALA
Director Territorial Santander